



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). -establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal a del Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"

Que, el Art. 122 del Código Orgánico Administrativo establece: Dictamen e informe. - El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa.

Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento.

Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

Que, el artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 25 de marzo de 2020, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020; y, reformado el 07 de octubre de mediante la resolución RPC-SO-22-No.487-2020, en su parte pertinente señala: "Artículo 8.- Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa."

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

Que, mediante resolución: UTMACH-FCQS-CD-2021-075 de fecha 02 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, remite resolución que resuelve:

ART. 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica nro. UTMACH-FCQSCA-2021-054-OF, suscrita por la Lcda. Jovanny Santos Luna, Sub-decana de la FCQS.

ART. 2.- Acoger el contenido del Oficio nro. UTMACH-FCQS-CCIQ-2021-047-OF suscrito por la Ing. Katty Gadvay Yambay, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Química.

ART. 3.- Considerar el presente caso como excepcional, en virtud que el señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA, no pudo continuar con su proceso de titulación en el periodo 2020-1, debido a la PANDEMIA COVID-19, tal como lo ha justificado de forma fehaciente ante este Consejo directivo.

ART. 4.- Dejar sin efecto la resolución que dicto este cuerpo colegiado, en la sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre del 2020, la misma que se encuentra asignada con el numero UTMACH-FCQS-CD-2020-694-R, en virtud que la misma aún no ha sido resuelta por el H. Consejo Universitario de la UTMACH.

ART. 5.- Sugerir al H. Consejo Universitario, salvo su mejor criterio, aperture el sistema informático SIUTMACH, para que el señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA, pueda inscribirse o registrarse en el proceso de titulación 2020-II, Opción de Titulación Examen Complexivo, así como también se le valide el examen complexivo parte teórica rendido el 23 de septiembre del 2020 en el que obtuvo una calificación de 47/50, y de la misma forma se le valide el reactivo práctico seleccionado cuyo tema es ANÁLISIS DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SECADO DEL CACAO EN BABA PARA SU EXPORTACIÓN y las tutorías respectivas que realizó antes del problema de salud indicado, esto, a fin de que el estudiante antes mencionado pueda concluir con su proceso de titulación, ya que se vio impedido por motivos de enfermedad, ocasionada por el COVID 19, según certificados adjuntos a la presente resolución.

ART. 6.- Autorizar a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, proceda a realizar la validación de la malla curricular en el sistema SIUTMACH, referente al señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA.

ART. 7.- Remitir la presente resolución y sus anexos al Rectorado de la UTMACH, a fin de que se siga con el tramite pertinente."

Que, mediante resolución nro. 131/2021, el Consejo Universitario en sesión realizada el 18 de marzo de 2021, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

“ARTÍCULO ÚNICO. - SOLICITAR A LOS DEPARTAMENTOS DE: PROCURADURÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DIRECCIÓN ACADÉMICA, ELABOREN LOS INFORMES DE PERTINENCIA RESPECTO DE LO APROBADO EN RESOLUCIÓN NRO. UTMACH-FCQS-CD-2021-075 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, PREVIA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.”

Que, mediante resolución nro. 163/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 5 de abril de 2021, en el artículo 2, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE SAMUEL PALAS JIMÉNEZ, SE INSCRIBA AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020-2 | PT- 141220, SUJETÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE TITULACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Que, mediante Oficio nro: UTMACH-DA-UGMEAT-2021-005-OF de fecha 22 de marzo 2021 firmado electrónicamente el 23 de marzo del 2021 por el ing. Franklin Conza, Jefe de la Unidad de Gestión, Mejoramiento, Evaluación Académica y Titulación, remite oficio que en lo principal indica:

“El señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA, matriculado en el proceso de Titulación 2020-1 | PT200720, rindió el examen complejo parte teórica, el día 23 de septiembre de 2020; luego seleccionó el reactivo práctico: ANÁLISIS DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SECADO DEL CACAO EN BABA PARA SU EXPORTACIÓN. Sin embargo, por motivos de salud, que por su sintomatología era probable de Covid-19, y también de su familia, como menciona en el oficio, no pudo continuar con las tutorías.

Según en la Plataforma de Titulación, el señor Jonathan Acaro Espinoza, registra lo siguiente:

- El examen complejo, parte teórica, lo rindió el 23 de septiembre del 2020 a las 15h:00 obteniendo la calificación de 47/50
- Registra 3 horas de tutorías realizadas, le faltan 9 horas por cumplir
- No tiene asignada calificación del Comité Evaluador.”

Que, mediante oficio nro. Utmach-dbu-2021-078-of de fecha 06 de abril de 2021, el Lic. Jorge Vilacis, director de Bienestar Universitario, remite informe de pertinencia sobre el estudiante Jonathan Acaro Espinoza.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-186-OF de fecha 07 de abril de 2021, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en sus antecedentes y pronunciamiento indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

“ANTECEDENTES:

1.- El estudiante Jonathan Joseph Acaro Espinoza se encontraba legalmente inscrito en el proceso de titulación 2020-1, rindiendo el examen complejo parte teórica, el día 23 de septiembre del 2020.

2.- Consecuentemente, el señor Jonathan Joseph Acaro Espinoza ha seleccionado el reactivo práctico cuyo tema es ANÁLISIS DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SECADO DEL CACAO EN BABA PARA SU EXPORTACIÓN; sin embargo, de forma lamentable el señor estudiante mientras regía dicho proceso de titulación presentó problemas de salud, y que de acuerdo a la sintomatología era probable de COVID-19, tal como lo ha justificado con el certificado médico que se encuentra adjunto a la Resolución: UTMACH-FCQS-CD-2021-075.

3.- Mediante Resolución nro. 163/2021, el Consejo Universitario aprueba una modificación al cronograma de titulación de la Universidad Técnica de Machala.

PRONUNCIAMIENTO:

Señor Rector dentro de la revisión jurídica a la Resolución: UTMACH-FCQS-CD-2021-075 conjuntamente con sus anexos se puede colegir que el estudiante Jonathan Joseph Acaro Espinoza, no pudo continuar con su procedimiento de titulación en la fase práctica por causas fortuita, verificadas por el Departamento de Bienestar Universitario, mediante Oficio nro.

Por este motivo, al existir justificativos que demuestren que por caso fortuito el señor Jonathan Joseph Acaro Espinoza no pudo continuar con el procedimiento de titulación, sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario autorizar que el estudiante previamente mencionado continúe su procedimiento de examen complejo parte práctica desde el momento que se interrumpió por motivos de enfermedad de acuerdo al cronograma de titulación aprobado mediante Resolución nro. 163/2021.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada las comunicaciones presentadas en cuanto a garantizar derechos del estudiante Jonathan Joseph Acaro Espinoza; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA PARA QUE TRASLADE AL ESTUDIANTE JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA DEL PROCESO DE TITULACIÓN 2020-1|PT200720 AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020-2 | PT- 141220, SUJETÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE TITULACIÓN QUE CONSTA EN LA RESOLUCIÓN 163/2021 ADOPTADA POR ESTE ORGANISMO EN SESIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2021.

ARTICULO 2.- VALIDAR AL ESTUDIANTE JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA LO SIGUIENTE:

- **EL EXAMEN COMPLEXIVO, PARTE TEÓRICA, RENDIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 15H:00 OBTENIENDO LA CALIFICACIÓN DE 47/50**
- **EL REACTIVO PRÁCTICO SELECCIONADO CUYO TEMA ES ANÁLISIS DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SECADO DEL CACAO EN BABA PARA SU EXPORTACIÓN**

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA COORDINADORA DE CARRERA DE INGENIERIA QUÍMICA, ASIGNE TUTOR Y COMITÉ EVALUADOR PARA EL ESTUDIANTE JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA.

ARTÍCULO 4.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, NOTIFIQUE A LA COORDINADORA Y EL ESTUDIANTE; ASI COMO DE SEGUIMIENTO HASTA QUE SE EJECUTE LO APROBADO.

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. - Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Química y de la Salud.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

NOVENA. - Notificar la presente resolución al Señor Jonathan Acaro Espinoza.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021

Machala, 9 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM